

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.617 · 2014

LEY 14.617

Boletín Oficial, 22 de octubre de 2014 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.617

ARTÍCULO 1°. Créase un (1) cargo de Agente Fiscal en el Departamento Judicial Junín, con asiento en la ciudad de Lincoln, y un (1) cargo de Agente Fiscal en el Departamento Judicial La Plata, con asiento en la ciudad de Coronel Brandsen.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley N° 5.827 -Orgánica del Poder Judicial- (T.O. por Decreto N° 3.702/92), en función de las modificaciones introducidas por la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil catorce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.617. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).